



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2015, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación en biomedicina, gestión sanitaria y atención sociosanitaria en el marco de la política de I+D+i de la Junta de Castilla y León.*

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 69, de 13 de abril), se convocaron subvenciones para la realización de proyectos de investigación en biomedicina, gestión sanitaria y atención sociosanitaria en el marco de la política de I+D+i de la Junta de Castilla y León.

El resuelto duodécimo punto 2 de la Resolución establece que el plazo máximo para justificar la realización del proyecto objeto de la subvención será hasta el 30 de octubre de 2015, inclusive.

No obstante, el elevado número de solicitudes recibidas y la complejidad de los procesos de evaluación científica y de comprobación administrativa a los que se han sometido, ha hecho que la resolución del procedimiento se demore, de modo que el plazo de justificación máximo establecido resultará insuficiente, por lo que es necesario ampliarlo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

#### RESUELVO

Modificar el punto 2 del resuelto duodécimo de la *Resolución de 27 de marzo de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación en biomedicina, gestión sanitaria y atención sociosanitaria en el marco de la política de I+D+i de la Junta de Castilla y León*, en lo relativo a la fecha máxima de justificación de la realización del proyecto objeto de subvención, que será el 23 de noviembre de 2015, inclusive.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o



bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de octubre de 2015.

*El Presidente*  
*de la Gerencia Regional de Salud,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO